

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G304290216.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 0673/16

BITÁCORA: 30/G3-0429/02/16

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6345. de fecha 21 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida PARCELA No. 31 Z-1 P1/2; EJIDO TEJOCOTAL RANCHILLOS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-085/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 84.150 Metros cúbicos rollo	solicitados 9		Folio final 9	Folio de Imprenta inicial 15017720	Folio de imprenta final 15017728
PARCELA No. 31 Z-1 P1/2; EJIDO TEJOCOTAL RANCHILLOS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-085/16, leñas en rollo, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 12.400 Metros cúbicos rollo	2	10	11	15017729	15017730
PARCELA No. 31 Z-1 P1/2; EJIDO TEJOCOTAL RANCHILLOS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-085/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 60.500 Metros cúbicos rollo		12	18	15017731	15017737
PARCELA No. 31 Z-1 P1/2; EJIDO TEJOCOTAL RANCHILLOS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-085/16, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.900 Metros cúbicos rollo	2	19	20	15017738	15017739

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio vencerá el día 20 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción All del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisión es expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

ING. JOSE AN ONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.pg EXREDIENTERAMINUTARIO

Jaga (Jase/ Ja//AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur. Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Página 1